

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ubicada en el segundo piso del edificio sede del Instituto, sito en avenida Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, se reunieron el Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes, Presidente del Comité de Transparencia; el Dr. José Castillo Nájera, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa; el Lic. Luis Felipe Michel Díaz, Contralor Interno; y el Lic. Alberto Serrano Radilla, Secretario Técnico; de conformidad con los numerales Primero y Segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2016; con el propósito de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del *quórum legal*.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de la resolución RCT/08/2016 que confirma la ampliación de plazo solicitada por el Lic. Sergio A. Ferráez Pérez, Director General de Administración y Finanzas, mediante memorándum F1001/SFP/134/2016, relacionada con la solicitud de información 1132300016616.
4. Lectura y análisis para su aprobación de la versión pública del currículum vitae de la C. Iliana del Carmen Espiritu Martínez solicitada por el Lic. Sergio A. Ferráez Pérez, Director General de Administración y Finanzas, mediante memorándum F1001/SFP/131/2016, con relación a la solicitud de información con número de folio 1132300016816.
5. Lectura y aprobación de la resolución RCT/09/2016 que confirma la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para la atención de la solicitud de información 1132300012416.
6. Análisis y en su caso aprobación de la resolución RCT/10/2016 de la manifestación de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 1132300015916.

7. Análisis y en su caso aprobación de la resolución RCT/11/2016 de la manifestación de inexistencia de la información para atender la solicitud con número de folio 1132300016016.
8. Análisis y en su caso aprobación de la resolución RCT/12/2016 de la manifestación de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 1132300016116.
9. Análisis y en su caso aprobación de la resolución RCT/13/2016 de la manifestación de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 1132300016716.
10. Lectura y aprobación de la resolución RCT/14/2016 que confirma la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, solicitada por la Mtra. Laura Delgado Maldonado, Directora General de Medición y Tratamiento de Datos, mediante memorándum C4001/LDM/009/2016, relacionada con la solicitud de información 1132300016316.
11. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, previa verificación de la lista de asistencia (Anexo 1) indica que si existe quórum legal, lo cual es confirmado por Secretario Técnico.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Acto seguido el Presidente solicitó al Secretario Técnico de lectura al Orden del Día (**Anexo 2**) para la presente sesión extraordinaria, y una vez hecho lo anterior, preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si era de aprobarse, previa deliberación y votación, se aprueba el orden del día para esta sesión.

Los integrantes del Comité aprobaron el siguiente:

Acuerdo CT/03-EXT-16/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.
--	---

3. Lectura y aprobación de la resolución RCT/08/2016 que confirma la ampliación de plazo solicitada por el Lic. Sergio A. Ferráez Pérez, Director General de Administración y Finanzas, mediante memorándum F1001/SFP/134/2016, relacionada con la solicitud de información 1132300016616.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló que en la carpeta de la sesión obra la solicitud con número de oficio F1001/SFP/134/2016 del Director General de Administración y Finanzas que confirma la fundamentación y motivación de la ampliación de plazo para otorgar respuesta y acceso a la información solicitada en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigésimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativa a la solicitud de acceso a la información 1132300016616. Hecho lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia previa deliberación aprueban por unanimidad la resolución RCT/08/2016 mediante la cual se confirma la fundamentación y motivación de la ampliación de plazo.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/03-EXT-16/02	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigésimo y Vigésimo Octavo Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la fundamentación y motivación de la ampliación de plazo para otorgar acceso de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 1132300016616.
------------------------------------	---

4. Lectura y análisis para su aprobación de la versión pública del currículum vitae de la C. Iliana del Carmen Espíritu Martínez solicitada por el Lic. Sergio A. Ferráez Pérez, Director General de Administración y Finanzas, mediante memorándum F1001/SFP/131/2016, con relación a la solicitud de información con número de folio 1132300016816

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló que, en la carpeta electrónica de la sesión, obra la versión pública del currículum vitae de la C. Iliana del Carmen Espíritu Martínez, para dar atención a la solicitud de INFOMEX con número de folio 1132300016816. Hecho lo anterior, se preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si era de aprobarse la información proporcionada por la

Dirección General de Administración y Finanzas; previa deliberación y votación, se aprueba por unanimidad la versión pública del citado documento.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/03-EXT-16/03	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II, 106, fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, 98, fracción III, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la versión pública del currículum vitae de la C. Iliana del Carmen Espíritu Martínez, para atender la solicitud de información con número de folio 1132300016816.
--	---

5. Lectura y aprobación de la resolución RCT/09/2016 que confirma la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para la atención de la solicitud de información 1132300012416.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de mérito con número de folio 1132300012416, y de la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) con relación al recurso de revisión RRA 1418/16, en el que instruye a este Comité de Transparencia a emitir una resolución fundada y motivada en la cual se confirme la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información antes citada, por lo que se somete a la consideración la resolución RCT/09/2016. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/03-EXT-16/04	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del
--	--

	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/09/2016, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300012416.
--	---

6. Análisis y en su caso aprobación de la resolución RCT/10/2016 de la manifestación de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 1132300015916.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de mérito con número de folio 1132300015916, y del oficio B0001/FML/020/2016, mediante el cual la Unidad de Normatividad y Política Educativa, manifiesta que no es competente para atender dicha solicitud. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/10/2016, en la que se manifiesta la incompetencia para atender la solicitud con número de folio 1132300015916. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/03-EXT-16/05	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/10/2016, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300015916.
--	--

7. Análisis y en su caso aprobación de la resolución RCT/11/2016 de la manifestación de inexistencia de la información para atender la solicitud con número de folio 1132300016016

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de mérito con número de folio 1132300016016, y del oficio

B0001/FML/019/2016, mediante el cual la Unidad de Normatividad y Política Educativa, manifiesta que la información solicitada no obra en sus archivos. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/11/2016, en la que se manifiesta la inexistencia de la información para atender la solicitud con número de folio 1132300016016. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

<p>Acuerdo CT/03-EXT-16/06</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/11/2016, mediante la cual se funda y motiva la inexistencia de la información para atender la solicitud de información con número de folio 1132300016016.</p>
--	--

8. Análisis y en su caso aprobación de la resolución RCT/12/2016 de la manifestación de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 1132300016116.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de mérito con número de folio 1132300016116, y del oficio B0001/FML/018/2016, mediante el cual la Unidad de Normatividad y Política Educativa, manifiesta que no es competente para atender dicha solicitud. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/12/2016, en la que se manifiesta la incompetencia para atender la solicitud con número de folio 1132300016116. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/03-EXT-16/07	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/12/2016, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300016116.
--	--

9. Análisis y en su caso aprobación de la resolución RCT/13/2016 de la manifestación de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 1132300016716.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de mérito con número de folio 1132300016716, y de los oficios B0001/FML/040/2016 y C0001/JHU/023/2016, mediante los cuales la Unidad de Normatividad y Política Educativa y la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, manifiestan que no son competentes para atender dicha solicitud. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44, fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/13/2016, en la que se manifiesta la incompetencia para atender la solicitud con número de folio 1132300016716. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/03-EXT-16/08	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 58 y 59 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/13/2016, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional
--	--

	para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300016716.
--	--

10. Lectura y aprobación de la resolución RCT/14/2016 que confirma la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, solicitada por la Mtra. Laura Delgado Maldonado, Directora General de Medición y Tratamiento de Datos, mediante memorándum C4001/LDM/009/2016, relacionada con la solicitud de información 1132300016316.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de mérito con número de folio 1132300016316, y del oficio C4001/LDM/009/2016, mediante el cual la Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos, solicita que la Clave de Centro de Trabajo al cual están adscritos los sustentantes se clasifique como información confidencial, en virtud de que dicha clave es un dato que asociado con la información contenida en la base de datos que actualmente se encuentran publicadas en la página del INEE permiten identificar a una persona o la hacen identificable; lo anterior, con fundamento en el artículo 44, fracción II, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/14/2016, en la que se funda y motiva la clasificación en su modalidad de información confidencial de la Clave de Centro de Trabajo requerida en la solicitud con número de folio 1132300016316.

Hecho lo anterior, el Dr. José Castillo Nájera, suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa se abstuvo de votar por considerar que la información concerniente a la Clave de Centro de Trabajo no es generada por el Instituto, dicha información es de la Secretaria de Educación Pública.

En tal sentido, después de la deliberación y votación correspondiente, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por mayoría la resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/03-EXT-16/09	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/14/2016, mediante la
--	---

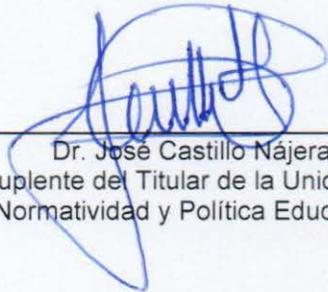
	cual se funda y motiva la clasificación en su modalidad de información confidencial de la Clave de Centro de Trabajo requerida en la solicitud con número de folio 1132300016316.
--	---

11. Cierre de la Sesión

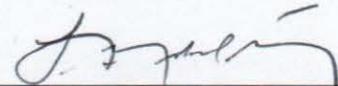
No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes manifestó que siendo las 12:20 horas se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y agradeció la participación de los asistentes.



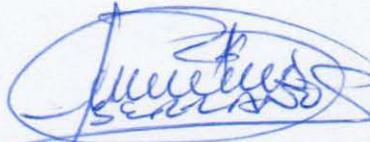
Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Presidente



Dr. José Castillo Nájera
Suplente del Titular de la Unidad de
Normatividad y Política Educativa



Lic. Luis Felipe Michel Díaz
Contralor Interno



Lic. Alberto Serrano Radilla
Secretario Técnico

